ORDEN de 3 de mayo de 2002, por la que se reconoce e inscribe, y se procede a la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Universitaria de Jerez, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Universitaria de Jerez», constituida y domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Consistorio, núm. 15.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Universitaria de Jerez» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 27 de julio del año 2001, ante don Félix C. Jos López, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 2.840, fundada por el Excmo. Sr. don Pedro Pacheco Herrera (Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), en su nombre y en el de otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La promoción y difusión de la acción educativa universitaria, de acuerdo con las competencias que en esta materia atribuye al municipio la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por noventa y cinco mil ciento ochenta y cinco con veintiún céntimos de euro (95.185,21), depositada en la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por doce miembros, siendo su Presidente don Pedro Pacheco Herrera (Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera).

Vistos. La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Universitaria de Jerez» domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Consistorio, núm. 15, teniendo su sede en el Excmo. Ayuntamiento de esa ciudad.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 27 de julio de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 3 de mayo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de mayo de 2002, por la que se procede a la cancelación en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Para el Desarrollo del Arte de Enseñar, de la localidad de Sevilla.

Vista la Resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 5 de noviembre de 2001, acerca del expediente remitido por esta Consejería de Educación y Ciencia, por el cual don José María Pérez Román, en calidad de patrono de la Fundación Docente Privada «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar» de la localidad de Sevilla, demandaba la ampliación del ámbito territorial de dicha Fundación, de la Comunidad Autónoma Andaluza, a todo el territorio español.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La citada Fundación se constituyó por Escritura Pública de fecha 17 de febrero de 2000, ante don Manuel Aguilar García, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 448, figurando como fundadores don José María Pérez Román y otros.

Segundo. Fue inscrita y clasificada como Fundación Docente Privada por Orden de fecha 24 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia, siendo sus fines, fomentar la mejora de la calidad de la enseñanza a través de acciones propias o en colaboración con otras Entidades públicas o privadas dirigidas a los diferentes colectivos implicados en el proceso educativo; contribuir a una formación de calidad del profesorado; servir como plataforma para que los profesionales de la educación puedan comunicar y compartir sus experiencias y conocimientos.

Tercero. Que en escrito de fecha 30 de marzo de 2001, formulado por don José María Pérez Román, patrono de la citada Fundación, se indica que en la Junta del Patronato de fecha 31 de enero de 2000, se acordó ampliar el ámbito territorial de la Fundación a todo el territorio nacional, elevándose a Escritura Pública el citado acuerdo con fecha 16 de febrero de 2001, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Manuel Aguilar García, en las que se procede a la ampliación del ámbito territorial de actuación de la Fundación, así como el cambio de denominación de la misma, pasando a denominarse Fundación «Eos para la Formación e Investigación en Psicopedagogía», solicitando así mismo que se traslade el expediente de la hasta ahora Fundación «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar», a la Subdirección General del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Vistos la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase. La Ley 30/94, en su artículo 32.2, determina, por el contrario, que el Protectorado será ejercido por la Administración General del Estado respecto de las fundaciones de competencia estatal.

Segundo. Que mediante la Resolución al inicio indicada del Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se acuerda previa solicitud por parte de esta Consejería, la inscripción en el Registro de Fundaciones de su Departamento de la Fundación denominada «Eos para la Formación e Investigación en Psicopedagogía», por cambio de ámbito así como todos los datos referentes a la misma.

Tercero. Que se ha comunicado a esta Consejería de Educación y Ciencia la inscripción en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de dicha Fundación, y se ha solicitado por ese Ministerio la baja y cancelación en el Registro de Fundaciones Docentes .

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica.

RESUELVE

Primero. Acceder a lo solicitado por don José María Pérez Román en su escrito de fecha 30 de marzo de 2001, y en consecuencia proceder a la cancelación de la inscripción de la Fundación «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar», una vez que nos ha sido comunicada su alta en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como «Fundación Eos para la Formación e Investigación en Psicopedagogía».

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala com-

petente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 3 de mayo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 15 de mayo de 2002 en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Magdalena de la Higuera López-Frías.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Secretaría General de Universidades e Investigación de fecha 15 de mayo de 2002, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Magdalena de la Higuera López-Frías.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 15 de mayo de 2002, el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades e Investigación, por delegación de la Excma. Sra. Consejera, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el procedimiento de recurso extraordinario de revisión contra la Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Fundación Sevillana de Electricidad para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos de las Universidades de Andalucía, publicada en el BOJA el 7 de diciembre del mismo año.

En consecuencia y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos se resuelve:

Desestimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Magdalena de la Higuera López-Frías contra la Resolución de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 21 de noviembre de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.